



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Febrero Veintinueve (29) De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 08001-41-89-005-2022-00432-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL
“COOMULTIGEST” NIT No. 900.081.326-7**

**DEMANDADOS: AMALIA ELENA PAYARES DE SANTODOMINGO C.C. No. 22.440.121
VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325**

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL “COOMULTIGEST” NIT No. 900.081.326-7. contra VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735. 325. Informando que la parte demandada, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha Junio Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023), conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdjgarciabarrrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735. 325.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 01 Marzo 2024.
NOTIFICADO POR ESTADO N° 28
El Secretario _____



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Febrero Veintinueve (29) De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 08001-41-89-005-2022-00432-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL

“COOMULTIGEST” NIT No. 900.081.326-7

DEMANDADOS: AMALIA ELENA PAYARES DE SANTODOMINGO C.C. No. 22.440.121

VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325

OFICIO 40679

Doctor:

CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS

cdjgarcia barrios@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdjgarcia barrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735. 325.
- 1- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO